

6965

REAL DECRETO 4120/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía para Aragón aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 10 de agosto, en sus artículos 35, puntos 17 y 18, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de promoción y ordenación del turismo y del deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 22 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma de Aragón, se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación General de Aragón las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOECOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de diciembre de 1982 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982 establece en su artículo 35, apartados 17 y 18, que corres-

ponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo y deporte y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia indicada, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Diputación General de Aragón para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial de Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 148.1, 18 y 19 de la Constitución, y del 35 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 891/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquiera otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación General de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Diputación General de Aragón en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás Organos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se

remitirá a los Organos competentes de la Diputación General de Aragón una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.
 2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 figuran en la relación 3.2.
- La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente, se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los Organos de ésta.

D) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los trasposos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983. Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, José Antonio Torres Soto y Sergio Campo Rupérez.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).
Preceptos legales afectados: Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION 1ª
RELACION DE BIENES, DEBEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE ARAGÓN
INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Total	
Argelia. Residencia.	Argelia, (Huesca). Ctra. de Huesca a Sobribe. 21,60 m. 21.	El 4-3-75 de compra por Don. Lozano Balasco.		14.300	
Comisio. y portico deportivo.	Huesca. Omalto de San Jorge s/n.	Con fecha 10-11-73, se compró el terreno de 299 m. 20. La misma fecha compra de 1.000 m. 21. El 18-6-75 compra a D. María Agustina de 134 m. 20.		39.432	
Instalación deportiva.	Bañar (Huesca). Finca de Regular.	El 15-3-70 compra el terreno al Ayuntamiento.		20.000	Sección con 2 dígitos.

RELACION 1ª
RELACION DE BIENES, DEBEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE ARAGÓN
INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Total	
Padra Polanco. Residencia.	Orizabal del Escorial (Zaragoza). Calle Plaza de las Fuentes 27.	El 15-3-70 compra por los terrenos 99 años de los terrenos 21-11-42 a la Hacienda. Se trata de terrenos de dominio público. Se compró el terreno de 1.100 m. 21. El 15-3-70 compra de 48 de solar por D. José María (1.100 m. 21). Manual 13-10. Oviera 13-5-48 a D. Manuel. Finca 13-500. El 3-7-50 compra por el Ayuntamiento de 12.269 m. 21. Segregación.		30.000	(3) de los 21.751 m ² que son utilizados 1.709 por el Centro de Formación Profesional y 1.050 por el Rendimiento Inherente.
Instalación deportiva.	Formal. Calle Marcos Pedraygo 4/a			18.132	

RELACION 1ª
RELACION DE BIENES, DEBEROS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE ARAGÓN
INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Total	
Instalación deportiva.	Sobribe (Huesca). Partido de Corras.	El 27-10-45 compra del solar por Don. Juan y Doña Iratxe. Finca 21-11-45.		11.500	Cesión uso y disfrute.
Instalación deportiva.	Domadón (Huesca). Partido de Corras. Calle de la Cruz de San Bartolomé.	El 22-11-45 compra de terreno por D. Juan Barri.		20.000	Cesión uso y disfrute.
Instalación deportiva.	Quercus-Ardanosa. (Huesca). Calle José Antonio 6.	Compra 21-5-75 a la Obra del Hogar por el Ayuntamiento de 1.000 m. 21. Grupo de 4 viviendas.		286,60	

RELACION 3º

RELACION DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTRUMENTO NOTARIAL DEL DIA 11 DE MARZO DE 1983

Nombre y Uso	Localidad y Direccion	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compart.	Total	
Hogar del Productor	Tortosa, Pza General, Bda 9.	Compra 27-4-49 a D. Enric Pastor Bata bea.		462	Comunidad Miguel Garcia Sisonob. 05non 42.000ptas.
Hogar del Productor	Galsucoba (Teruel). Urbaniz. de Seguros e Seguros.	Donación 24-3-72 por la Sra. de los hermanos y Guandares.		320	
Hogar del productor	Ardón (Teruel). Pza. de San Mateo.	Donación 19-9-64 por D. Antonio Novalla.		317	
Hogar del Productor	Utrillas (Teruel). Sra. Vicente de Paul n/a.	Donación 9-1-65 por el Ayuntamiento.		394	
Hogar del productor.	Escobedo (Teruel)	Donación 19-9-64 por D. Antonio Novalla.			

— 4 —

RELACION 4º

RELACION DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTRUMENTO NOTARIAL DEL DIA 11 DE MARZO DE 1983

Nombre y Uso	Localidad y Direccion	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compart.	Total	
Hogar del Productor	Aleisis (Teruel). Avda. José Antonio, 36.	Donación 21-7-59 por la Sra. de los Señores L. y G. Sede Salsicoma.		124	
Hogar del Productor	Zaragoza. C/ San Mateo, 11.	Superficie de 3.475 y con un área de 1970.		174.000	Prejeto de 30 millones de Ptas. Paga el año 3 millones
Hogar del Productor	Zaragoza. C/ San Mateo, 11.	Donación 8-1-59 por el Ayuntamiento por 59 años del terreno.		27.000	
Hogar del Productor	Galisteo (Zaragoza)				

— 5 —

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCTORES) QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Tiempo de trabajo que disfruta	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
JUAN NAVILLA, Juan	Tercera Contabilidad	105050400215	Activo	Director Polideportivo	1.350.496 (1) 471.876	1.822.372
				Zapicote Seg. Soc. Cuot. Empresa		608.672
					TOTAL GENERALES	2.431.044

(1) En esta cantidad se incluyen las 135.132 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo.
(2) En esta cantidad se incluyen las 471.876 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo.
(3) En esta cantidad se incluyen las 608.672 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo.

RESUMEN: Total de funcionarios que se transfieren por Cuadros o Escalas: 105050400215
Total de puestos de trabajo por niveles: 1

— 6 —

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCTORES) QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

3.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Tiempo de trabajo que disfruta	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
FORTESA GOMEZ, Juan	Tercera Contabilidad	105050400215	Activo	Director Polideportivo	1.350.496 (1) 471.876	1.822.372
CHURRUARIN VIZCARRA, Juan	Administrativo	105050400215	Activo	Director Polideportivo	1.350.496 (1) 471.876	1.822.372
VIZCARRA TORRES, M. Rosario	Administrativo	105050400215	Activo	Director Polideportivo	1.350.496 (1) 471.876	1.822.372
					TOTAL GENERALES	4.438.472

(1) En esta cantidad se incluyen las 135.132 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo de Teruel.
(2) En esta cantidad se incluyen las 471.876 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo de Teruel.
(3) En esta cantidad se incluyen las 608.672 Ptas. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación de la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo de Teruel.

RESUMEN: Total de funcionarios que se transfieren por Cuadros o Escalas: 105050400215
Total de puestos de trabajo por niveles: 1

— 7 —

6.2. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL VTIJOS
Localidad: Acajutla (Honduras)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		México	Complemento	
PEREZ OLIVAN, Miguel	Orfevanes	557.400	"	557.400

-- 10 --

6.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL VTIJOS
Localidad: Toluca

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		México	Complemento	
MARTINEZ ALONSO, Gloria Trece HERNANDEZ DEL CASTILLO, Lidoro-D. SAMONTE ADALID, Leticia VICENTE TORRES, Leandro GARCIA LARREA, Manuel José	Laboradora Mecánica Pédica Limpieza Portero-Mecoplomista	405.022 417.855 373.858 386.645 473.878 435.600	" " " " " "	405.022 417.855 373.858 386.645 473.878 435.600

-- 11 --

SECCION N° 2
RELACION DE PERSONAS Y POSTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES
DE INSTRUCCIONES) JORN EN TIEMPO

2.1 RELACION MENSUAL DE PUESTOS VACANTES
Localidad: SANJOSÉ

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	n° de Puestos Vacantes	Situación Actual	Fecha de Emisión	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					México	Complemento	
CASANA CASAS, Juan M. Administrativo	Activo	733.320	(1) 632.196	1.365.516			1.365.516
		Importe S.G. Cuentas					456.082
		TOTAL CUENTAS					1.821.598

- (1) En esta cantidad se incluyen las 632.196, que se encuentran en concepto de complemento de destino y se depositan en la dependencia de destino por concepto de cargo de Director de...
- (2) En esta cantidad se incluyen las 733.320, que se encuentran en concepto de complemento de destino y se depositan en la dependencia de destino por concepto de cargo de Director de...
- (3) En esta cantidad se incluyen las 456.082, que se encuentran en concepto de complemento de destino y se depositan en la dependencia de destino por concepto de cargo de Director de...

Importe = Total de retribuciones que se transportan por Cuentas a Reservas A...

-- 8 --

6.2. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL VTIJOS
Localidad: Toluca

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		México	Complemento	
CASANA YEL, Néstor	Peda	78.050	"	78.050

-- 9 --

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica del Tribunal, (Turno).

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists names like ADRIAN BLANCO, ANTONIO GIL, etc.

- 15 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica del Tribunal, (Turno).

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists names like MARTINEZ LÓPEZ, MARTINEZ SERRA, etc.

- 16 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists names like CUEVA SERRATOS, FELIX REMAYTES, etc.

- 17 -

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica del Tribunal, (Turno)

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists GONZALEZ CASTRO, Mariano.

- 12 -

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists names like ANDREA LATORRE, BEGOÑA SERRAL, etc.

- 18 -

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Equivalente Orgánica

Table with 4 columns: Apellidos y Nombre, Categoría Profesional, Inicial, and Total Anual. Lists names like ALONSO ALASTRUE, ALONSO SANTOLAYA, etc.

- 19 -

RELACION 3. I. I.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIPO LINE QUE SE TRANSFORMAN A DE AVIONCI CALIFORNIA CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRECIOS DEL ESTADO DEL AÑO 1981, INTERVENIENDO EN EL CREDITO DE LOS CREDITOS EN EL PRECIPUO DE 1.982. (Cuenta de Estado)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRIMICION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indir.	Coste Directo	Coste Indir.		
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL						
11.06.112.- Telefonos Administracion			2.411			2.411
11.06.113.- Telefonos A.I.S.S.			2.038			2.038
11.06.114.- Adm. Adm. A.I.S.S.						
11.06.115.- Auxilios						
11.06.116.- Salarios			1.753			1.753
11.06.118.- Costos Seguridad Social			6.179			6.179
TOTAL COSTE						6.179
CARGA ASIGNADA META						6.179

(1) La valoracion definitiva se publicara en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicacion del presente acuerdo.

RELACION 3. I. 2.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIPO LINE QUE SE TRANSFORMAN A DE AVIONCI CALIFORNIA CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRECIOS DEL ESTADO DEL AÑO 1981, INTERVENIENDO EN EL CREDITO DE LOS CREDITOS EN EL PRECIPUO DE 1.982. (Cuenta de Estado)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRIMICION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indir.	Coste Directo	Coste Indir.		
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL						
19.30.122.- Retribuciones Complementarias			2.400			2.400
19.30.161.- Personal Contrato Laboral			29.721			29.721
19.30.172.- Personal Contratado			9.094			9.094
19.30.181.- Costos Seguridad Social			42.075			42.075
TOTAL CAPITULO 1						83.290
CAPITULO 2 GASTOS DE BIENES MATERIALES Y SERVICIOS						
19.30.211.- Gastos de Oficina			1.120			1.120
19.30.221.- Alquileres			34.433			34.433
19.30.232.- Servicios Públicos			38			38
19.30.241.- Servicios Transportes			46			46
19.30.241.- Diarios, Libros, Periódicos, etc.			101			101
19.30.257.- Gastos Específicos			11.125			11.125
19.30.271.- Material Inventariable			1.990			1.990
TOTAL CAPITULO 2						52.792
CAPITULO 6 INVERSIONES DE INVERSION						
TOTAL COSTE						136.082
CARGA ASIGNADA META						136.082

(1) La valoracion definitiva se publicara en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicacion del presente acuerdo.

3.A. RELACION PERIFERICA DE PERSONAL LABORAL TRANSFORMADA

RESUMEN

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Periféricos		TOTAL PERIFERICO
		Perif. Directo	Perif. Indir.	
RAMOS NUÑEZ, JOAQUIN	Pedro	51.479,00		51.479,00
BISSO ROSALES, GLORIA	Limpieza	51.479,00		51.479,00
SOLERA HERNANDEZ, JOSEFA	Telefonista	51.538,00		51.538,00

RELACION 3. I. 3.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIPO LINE QUE SE TRANSFORMAN A DE AVIONCI CALIFORNIA CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRECIOS DEL ESTADO DEL AÑO 1981, INTERVENIENDO EN EL CREDITO DE LOS CREDITOS EN EL PRECIPUO DE 1.982. (Cuenta de Estado)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRIMICION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indir.	Coste Directo	Coste Indir.		
CAPITULO 1			48.254			48.254
CAPITULO 2			28.506			28.506
CAPITULO 6			76.762			76.762
TOTAL COSTE						153.522
TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS						
			86.674			86.674
CARGA ASIGNADA META						27.109

(1) La valoracion definitiva se publicara en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicacion del presente acuerdo.

ANEXO 3.2.

DOTACION Y RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE YERAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981 INCREMENTADOS EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	COSTE ANUAL (1)	INGRESOS EFECTIVOS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
AGENCIACIONES								
11.06.112			2.411			2.411	2.411	
11.06.113			—			—	—	
11.06.114			2.035			2.035	2.035	
11.06.115			—			—	—	
11.06.116			—			—	—	
11.06.161			1.733			1.733	1.733	
Sección 11			6.179			6.179	6.179	
19.38.122			2.400			2.400	2.400	
19.38.161			29.781			29.781	29.781	
19.38.172			—			—	—	
19.38.181			9.894			9.894	9.894	
19.38.211			1.130			1.130	1.130	
19.38.221			37			37	37	
19.38.222			14.433			14.433	14.433	
19.38.232			38			38	38	
19.38.234			46			46	46	
19.38.241			101			101	101	
19.38.257			11.125			11.125	11.125	
19.38.271			1.598			1.598	1.598	
19.38.611			—		6.101	6.101	6.101	
Sección 19			70.583		6.101	76.684	76.684	

GOBIERNO AUTONOMO DE ARAGON

(Miles de Pesetas)

Hoja 3.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	INGRESOS EFECTIVOS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
TOTAL DOTACIONES			76.762		6.101	82.863	82.863	

B) RECURSOS

Transferencias directas de Organismos Autónomos

Sección 19, Capítulo IV, Concepto 19.38.411
Sección 19, Capítulo VII, Concepto 19.38.711

Transferencias Sección 11.- Retribuciones Básicas Funcionarias de A.T.S.S.

Remunero de Tesorería del I.S.T.I.L.

TARAJ Y OTROS INGRESOS

TOTAL RECURSOS

FINANCIACION	
	6.718
	6.101
	6.179
	9.194
	88.674
TOTAL RECURSOS	82.863

1. Los créditos que figuran en esta columna e efectos de consolidación futura quedaron afectados por los incrementos que, con carácter general, se fijan en cada Ley de Presupuestos hasta que se produce su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación de tributos del Estado.

2. Los créditos que figuran en esta columna son de carácter de bajo en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los Presupuestos del Estado del Organismo Autónomo, Instituto Social del Tiempo Libre para el ejercicio de 1.983.

6966

RESOLUCION de 26 de febrero de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado.

Ilustrísimos señores:

A fin de facilitar el cumplimiento de la Orden de 30 de diciembre de 1982 sobre medidas provisionales en materia de incompatibilidades en el sector público, y en uso de la facultad atribuida en su norma 6.ª,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto aprobar los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado, que figuran como anexos, a cumplimentar antes del 1 de abril próximo por el personal a que se refiere la norma 5.ª de la citada Orden de 30 de diciembre de 1982 que perciba más de un sueldo con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los Orga-

nismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los Organismos constitucionales, o desempeñen actividades lucrativas profesionales, laborales, mercantiles e industriales en el sector privado.

Dicha comunicación se formulará en triplicado ejemplar ante el Subsecretario del Departamento o Director del Organismo o Empresa pública donde se desarrolle la actividad principal de entre los incluidos en el ámbito de la repetida Orden de 30 de diciembre de 1982, quien remitirá copia a las autoridades correspondientes de las restantes actividades públicas.

Los Subsecretarios de los Departamentos y, a través de éstos, los Directores de Organismos y Empresas públicas en que se preste la actividad principal remitirán a la Comisión Superior de Personal el ejemplar correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.